

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. PROCESO SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE ADOLFO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RADICACION 253863184001202100027

1. OBJETO A RESOLVER

Debe el Despacho proveer sobre la solicitud de AMPARO DE POBREZA presentada por el señor ADOLFO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

2. ANTECEDENTES

2.1. DEMANDA

Mediante auto fechado el treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021), se inadmitió la SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA presentada por el señor ADOLFO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con el fin de que se presentara estratificación en la Base de Datos del sisben, certificación de que no posee bienes inmuebles, copia de su documento de identificación y copia del documento del vínculo matrimonial que lo une con la señora EDNA ROCÍO MOSQUERA AVILÁN.

A pesar de haber transcurrido más de diez (10) días, el interesado no aportó la información requerida para dar trámite a su solicitud.

3. CONSIDERACIONES

El inciso 3º del artículo 90 del ordenamiento mencionado, autoriza al juez para inadmitir la demanda en determinados casos, señalando con precisión los defectos, para que el demandante los subsane en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En el presente caso, se inadmitió la solicitud de amparo elevada por el señor HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, para que se presentara documentos indispensables que acreditaran la condición que lo hace merecedor al beneficio que solicita.

Como quiera que no se atendieron los requerimientos, procede rechazar la solicitud, como así lo dispone la norma mencionada.

4º. DECISION

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

R E S U E L V E

RECHAZAR la SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA impetrada por el señor ADOLFO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ que buscaba se le concediera amparo de pobreza y, de contera, se le designara abogado para presentar demanda de DIVORCIO del matrimonio que lo une con la señora EDNA ROCÍO MOSQUERA AVILAN.

ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

